ACTA DE REINICIO No.	002
CONTRATO No. y FECHA:	2939 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023
No. PROCESO EN SECOP II	AI-LOP-1743-2023
CONTRATISTA:	COMPAÑÍA ABC S.A.S.
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CAUCE ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR NO. 73-001-23-33-004-2017-00572-00.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($1.610.263.273) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA SUSPENSIÓN No. 01:	23 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA REINICIO No. 01:	08 DE JULIO DE 2025
FECHA SUSPENSIÓN No. 02:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En Ibagué, a los seis (6) días de octubre de 2026 en el despacho de la Secretaría de Infraestructura Municipal de Ibagué, se reunieron el señor CAMILO ANDRES BUSTOS VARON, identificado con cédula de ciudadanía No. CC 93.406.346 en calidad de representante legal de COMPAÑÍA ABC S.A.S. con NIT 900.940.418-2, Contratista y SERGIO ANDRES CASAS LASSO identificado con C.C. 1.005.911.772 representante legal de INGECOLSA CONSTRUCCION S.A.S NIT. 901683334-3 Interventor y la Ingeniera DANIELA DE LA PAVA en condición de Supervisora del contrato de obra, con el fin de oficializar el REINICIO del contrato No. 2939 de 2023, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el Municipio de Ibagué y el contratista suscribieron el Contrato de Obra No. 2939 de 2023, cuyo objeto corresponde a CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CAUCE ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR NO. 73-001-23-33-004-2017-00572-00, en desarrollo del cual se requiere el seguimiento y control de la ejecución contractual por parte de una interventoría.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

2. Que, con ocasión de las circunstancias expuestas en el Acta de Suspensión No. 02 del Contrato de Obra No. 2939 de 2023, relacionadas con la imposibilidad de formalizar la prórroga del contrato de interventoría vigente y en consecuencia, con la ausencia de las condiciones necesarias para garantizar el adecuado seguimiento, vigilancia y control de las actividades contractuales, se procedió a suspender temporalmente la ejecución del contrato de obra en referencia.

3. Que la suspensión tuvo como fundamento circunstancias ajenas a la voluntad del contratista de obra y de la Entidad contratante, en razón de la imposibilidad de contar con la interventoría requerida para efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable de la ejecución contractual.

4. Que, con el propósito de garantizar la continuidad del seguimiento y control de la ejecución del Contrato de Obra No. 2939 de 2023, el Municipio de Ibagué adelantó las actuaciones pre contractuales correspondientes para la contratación de una nueva interventoría.

5. Que, como resultado de lo anterior, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 4238 del dieciocho (18) de septiembre de 2026, cuyo objeto corresponde a CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROYECCIÓN EN EL SECTOR FENIX – CALAMBEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR No.730012333004-2017-00572-00, mediante el cual se garantiza la disponibilidad de un nuevo interventor para ejercer las actividades seguimiento, vigilancia y control requeridas para la adecuada ejecución del Contrato de Obra No. 2939 de 2023.

6. Que, en consecuencia, una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No.02 del Contrato de Obra No. 2939 de 2023, toda vez que actualmente la Entidad cuenta con un nuevo contrato de interventoría que permite restablecer las condiciones necesarias para realizar el seguimiento y control de la ejecución de las actividades de obra, resulta necesario proceder con su reinicio y dar continuidad a las actividades pactadas.

7. Que, de acuerdo con lo anterior, resulta procedente disponer el reinicio de la ejecución del Contrato de Obra No. 2939 de 2023, a partir del seis (06) de octubre de 2026, garantizando la continuidad de las obligaciones contractuales como también de las actividades de obra y del seguimiento correspondiente por parte de la interventoría contratada con este propósito.

8. Que el reinicio del contrato de obra permitirá continuar con la ejecución de las actividades pendientes, de conformidad con las condiciones contractuales vigentes y bajo el seguimiento, vigilancia y control de la nueva interventoría contratada por la Entidad.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

9. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan dar por superada las causas que dieron origen a la suspensión No.02 y consecuente con esto, reiniciar la ejecución del Contrato de Obra No. 2939 de 2023.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron:

EL CONTRATISTA

CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
C.C 93.406.346
COMPANIA ABC S.A.S.
NIT 900.940.418-2

LA SUPERVISORA

DANIELA DE LA PAVA
C.C. 1.110.502.379
PROFESIONAL
UNIVERSITARIA ESP. SIM

EL INTERVENTOR

SERGIO ANDRES CASAS LASSO
C.C. 1.005.911.772
INGECOLSA CONSTRUCCION S.A.S
NIT. 901683334-3

Proyectó: Mónica Amparo Tovar Romero -Abg Contratista SIM

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'